



ORDENANZA N° 1214/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 3115/04 de fecha 26/10/04 iniciado por la Viceintendencia Municipal que contiene Nota N° 239/04 Departamento de Transporte Municipal, mediante el cual remite documentación presentada por el Sr. **SKRUTA, Carlos Antonio, L.E. N° 7.561.840**, con domicilio en calle Laura Vicuña 013 de Junín de los Andes, referente a solicitud de cambio de unidad automotor Licencia Comercial como permisionario en el rubro Taxi Flet, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin, el Sr. SKRUTA, ofrece un vehículo automotor Marca ISUZU, Modelo TFS54H-20 (RBD), Año 1995, Motor N° 948947, Chasis N° JAATFS54HS7100731, Dominio ADO168, de su propiedad.-

Que, la documentación presentada, cuenta con la vista del Área de Transporte de este Municipio y manifiesta que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para la prestación de dicho servicio (Ordenanza N° 294/92), con la sola excepción de la R.T.O.-

Que, en fecha 18/11/2004 mediante Nota N° 286/04 el Departamento de Transporte Municipal adjunta copia de Certificado de Revisión Técnica Obligatoria de la unidad mencionada.-

Que, habiéndose completado la documentación faltante y en vista de que este Concejo Deliberante tiene las atribuciones como ente autorizante de este tipo de habilitaciones y conforme el Despacho N° 233/04 emitido por la Comisión de Gobierno y Enlace de este Concejo Deliberante, se dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26/11/2004.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 811/00 de fecha 02/08/2000, mediante la cual se habilita como Taxiflet al vehículo automotor Marca Ford, Modelo F-150 4X4 PICK-UP, Año 1988, Dominio RLD-657, de propiedad del nombrado Sr. Skruta.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57° INC. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **HABILÍTASE** como **TAXI-FLET** al vehículo automotor Marca ISUZU, Modelo TFS54H-20 (RBD), Año 1995, Motor N° 948947, Chasis N° JAATFS54HS7100731, Dominio ADO168, de propiedad del **Sr. SKRUTA, Carlos Antonio**, L.E. N° 7.561.840, con domicilio en calle Laura Vicuña 013 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: **DERÓGASE** en todos sus términos la Ordenanza N° 811/2000 de fecha 02/08/2000.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y otorgamiento de la licencia comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6° y 10° de la Ordenanza N° 294/92; y envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1202/04.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES